



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

INSTITUTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

El H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por los artículos 6º, 11º, 13º, 14º y 29º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 5º, 6º, 8º, 9º y 10º del Reglamento del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; 4º y 8º del Reglamento de los H. Consejos Técnicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, así como en los acuerdos y los "Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024" aprobados por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria de su validación, se emite:

CONVOCATORIA

A LAS ACADÉMICAS Y A LOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CON EL FIN DE INTEGRAR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL H. CONSEJO TÉCNICO QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CON FUNDAMENTO EN:

EL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, en su

Art. 17º. Las personas que aspiren a ser electas como representantes del personal académico en el H. Consejo Universitario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener como mínimo 3 (tres) años prestando sus servicios de base, en el Instituto que se encuentren adscritos.
- II. Haber cumplido con las actividades académicas asignadas.
- III. No haber sido inhabilitadas para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.

Art. 19º. Los requisitos que establece la normatividad universitaria deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

EL REGLAMENTO DE LOS H. CONSEJOS TÉCNICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, en su

Art. 9º. Quienes aspiren a ser electos (as) como representantes de la planta académica en los H. Consejos Técnicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener como mínimo un año prestando sus servicios de base, en el Instituto al que se encuentren adscritos.
- II. Haber cumplido con las actividades académicas asignadas.
- III. No haber sido inhabilitado (a) para desempeñar el cargo, de acuerdo con la normatividad universitaria.
- IV. No estar en el supuesto de tomar año sabático, estancia académica, posdoctorado o becado para estudio doctoral o posdoctoral.

Art. 11º. Los requisitos que establece la normatividad universitaria deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, en su

Art. 4º. En los procesos de elección de la Universidad, no podrán participar personas físicas o morales externas a la misma.

Art. 7º. Los (las) representantes, académicos (as) y alumnos (as) para integrar el H. Consejo Universitario, serán electos durante el mes de noviembre de cada año y ocuparán el cargo por un año y no podrán ser reelectos para el período inmediato.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Art. 8°. El proceso electoral para la elección de quienes integren el H. Consejo Universitario se sujetará a lo que dispone la Ley Orgánica, este Reglamento y la convocatoria emitida por el H. Consejo Universitario y los H. Consejos Técnicos respectivos.

Art. 9°. Los (as) consejeros (as) electos (as) iniciarán sus funciones el día primero de enero del año siguiente al de la elección. Los (las) integrantes del H. Consejo, tomarán protesta en la sesión solemne que se convoque para tal efecto.

Art. 11°. Los requisitos que establece la normatividad universitaria para integrar el H. Consejo Universitario y los H. Consejos Técnicos, deberán acreditarse en los términos que establezca la convocatoria.

Art. 12°. Para garantizar la representación de los (las) alumnos(as) y los (las) académicos (as) ante el H. Consejo Universitario, se establecerá un sistema de rotación de representación de los programas académicos.

Art. 16°. Las convocatorias para el proceso de elección deberán publicarse por el (la) Presidente (a) del H. Consejo Universitario y los (las) H. Presidentes (as) de los Consejos Técnicos en los lugares de mayor concurrencia en los Institutos, cuando menos con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles al día de la elección, debiendo levantarse acta circunstanciada de dicha publicación.

Art. 18°. El H. Consejo Universitario y los H. Consejos Técnicos, podrán establecer mecanismos de elección que reconozcan las formas tradicionales de elección en los programas académicos y los departamentos correspondientes. Invariablemente deberá asentarse en acta que se levante por quien represente la Comisión Electoral, la forma de elección, el número de académicos (as) que estuvieron presente y emitieron su voto, así como quienes abstuvieron de hacerlo, en su caso, y el resultado de la misma.

Art. 19°. Las convocatorias para la integración del H. Consejo Universitario y de los H. Consejos Técnicos deberán contener:

- I. El modo, tiempo y lugar del registro,
- II. La forma en que habrán de acreditarse los requisitos que para ser electo (a) consejero (a) establezca la normatividad universitaria y
- III. Las reglas generales a las que habrá de sujetarse el proceso electoral.

(Los artículos antes señalados, podrán consultarse en la página de Normatividad del portal institucional UACJ, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uacj.mx/normatividad/normatividad.html>)

Así como de conformidad con los acuerdos y procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024 aprobados por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria de su validación:

CONVOCAMOS

A las **ELECCIONES** que se llevarán a cabo el 12 de noviembre del 2024, bajo las siguientes bases:

1.- El registro de planillas se realizará ante la oficina de Control Escolar -en su calidad de auxiliar de la Comisión Electoral- cumplimentando el "*formato de solicitud de registro*", acompañando las constancias que expidan las autoridades universitarias competentes y que acrediten el cumplimiento de los requisitos que para ser electo (a) establezca la normatividad universitaria, incluyendo los "Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024" aprobados por el H. Consejo Universitario:

- a) Académicas y académicos cuyo programa académico tenga como sede el Instituto o la Extensión Multidisciplinaria de Ciudad Universitaria realizarán el procedimiento ante la oficina de Control Escolar del Instituto.
- b) Académicas y académicos cuyo programa académico tenga como sede la Extensión Multidisciplinaria en Cuauhtémoc o la Extensión Multidisciplinaria en Nuevo Casas Grandes, realizarán el procedimiento ante la oficina de Control Escolar de la Extensión correspondiente.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

c) Para el caso de aspirantes a candidatos (as) a Consejeros (as) Universitarios (as) académicos (as):

1. Para acreditar los requisitos previstos en las fracciones I y III del artículo 17º del Reglamento del H. Consejo Universitario de la UACJ, deberán exhibir constancia expedida por la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicios Administrativos. Por lo que toca a las Extensiones Multidisciplinarias en Cuauhtémoc y en Nuevo Casas Grandes, el trámite de las constancias se realizará a través de la Unidad Administrativa que corresponda.
2. Para acreditar el requisito de la rotación establecida en el numeral 6 de las convocatorias respectivas, en relación con el requisito previsto en el artículo 17º fracción II del Reglamento del H. Consejo Universitario de la UACJ, deberán exhibir constancia expedida por el Jefe del Departamento del Instituto al que corresponda. Por lo que toca a las Extensiones Multidisciplinarias en Cuauhtémoc y en Nuevo Casas Grandes, el trámite de las constancias se realizará a través de la Unidad Administrativa que corresponda.

d) Para el caso de aspirantes a candidatos (as) a Consejeros (as) Técnicos académicos (as):

1. Para acreditar los requisitos previstos en el artículo 9º fracciones I, III y IV del Reglamento de los H. Consejos Técnicos de la UACJ, deberán exhibir constancia expedida por la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicios Administrativos. Por lo que toca a las Extensiones Multidisciplinarias en Cuauhtémoc y en Nuevo Casas Grandes, el trámite de las constancias se realizará a través de la Unidad Administrativa que corresponda.
2. Para acreditar el requisito previsto en el artículo 8º fracción III y 9º fracción II del Reglamento de los H. Consejos Técnicos de la UACJ, deberán exhibir constancia expedida por el Jefe del Departamento del Instituto al que corresponda. Por lo que toca a las Extensiones Multidisciplinarias en Cuauhtémoc y en Nuevo Casas Grandes, el trámite de las constancias se realizará a través de la Unidad Administrativa que corresponda.

1. Las solicitudes de registro podrán presentarse en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas.

2.- Las solicitudes de registro podrán presentarse los días viernes 01, lunes 04 y martes 05 de noviembre del 2024.

3.- La realización de los actos de proselitismo, podrán llevarlos a cabo las y los docentes que hayan obtenido un dictamen favorable a su registro y podrán hacerlos desde las 00:01 horas del día 06 de noviembre y hasta las 21:00 horas el día 10 de noviembre del 2024. A partir de las 21:01 horas del día 10 de noviembre del 2024, es responsabilidad de los (las) candidatos (as), con la colaboración de la Unidad Administrativa del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte y de las Extensiones Multidisciplinarias, asegurarse de retirar de las instalaciones la propaganda electoral a más tardar a las 23:59 horas del día 10 de noviembre del 2024.

4.- A efecto de garantizar la implementación de lo dispuesto en los artículos 4º y 52º fracción II del Reglamento de Elecciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el monto máximo de los gastos de las y los candidatos para la elaboración y presentación del programa de trabajo, así como para los actos de proselitismo, podrá ascender hasta 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero del 2024. Las candidatas y candidatos deberán entregar a la Comisión Electoral a más tardar un día hábil antes de la elección, la relación de gastos y comprobantes en los que hubieran incurrido, conforme a lo señalado en los "Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024". Omitir la entrega, así como presentar información falsa o exceder el monto autorizado, podrá ser sancionado conforme a la normatividad universitaria.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

5.- De conformidad con el artículo 4º del Reglamento de Elecciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en los procesos de elección de la Universidad no podrán participar personas físicas o morales externas a la misma. Asimismo, quien pretenda participar como candidatos(as) deberá cumplir con lo establecido por el H. Consejo Universitario en Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2024, en el sentido de no estar formando parte del comité ejecutivo o mesa directiva de algún sindicato de esta Institución Educativa.

6.- Para la integración del H. Consejo Universitario, a fin de satisfacer la representación establecida por los artículos 11º de la Ley Orgánica y 12º del Reglamento de Elecciones, las planillas se registrarán de la siguiente manera:

- Una académica o un académico como propietario por el programa académico de la Licenciatura en Arquitectura y una académica o un académico como suplente por el programa académico de Licenciatura en Arquitectura, por el Departamento de Arquitectura.
- Una académica o un académico como propietario por el programa académico de la Licenciatura en Arquitectura y una académica o un académico como suplente por el programa académico de Licenciatura en Diseño Urbano y del Paisaje por el Departamento de Arquitectura.
- Una académica o un académico como propietario por el programa académico de Licenciatura en Diseño Gráfico y una académica o un académico como suplente por el programa académico de Licenciatura en Diseño Gráfico, por el Departamento de Diseño.
- Una académica o un académico como propietario por el programa académico de Licenciatura en Diseño Industrial y una académica o un académico como suplente por el programa académico de Licenciatura en Diseño de Interiores, por el Departamento de Diseño.
- Una académica o un académico como propietario por el programa académico de Licenciatura en Música y una académica o un académico como suplente por el programa académico de Licenciatura en Producción Musical, por el Departamento de Arte.

7. La elección de personal académico para la integración de ambos Consejos, se llevarán a cabo mediante el mecanismo tradicional de votación con boleta impresa y urnas transparentes, en las siguientes sedes y horarios:

Departamento	Sede (incluir Extensiones)	Horario para la recepción de la votación
Arquitectura	Audiovisual del edificio "B"	9:00 a 10:30 horas
Arte	Audiovisual del edificio "B"	11:00 a 12:30 horas
Diseño	Audiovisual del edificio "B"	13:00 a 14:30 horas
----- Extensión Multidisciplinaria en Ciudad Cauhtémoc.	Edificio C planta baja	9:00 a 10:30 horas

***Nota:** Las votaciones de académicas y académicos en las Extensiones Multidisciplinarias que correspondan a los programas académicos del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte se realizarán en horarios simultáneos a los que se lleven a cabo en el IADA, tomando en consideración los diferentes usos horarios de cada región.

8.- De conformidad con el acuerdo del H. Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria de fecha del 30 de octubre del 2024, las elecciones serán válidas con el número de votos sufragados por parte de la planta docente con derecho a emitir su voto en primera convocatoria.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

9.- El proceso electoral universitario se llevará a cabo en lo conducente, de conformidad con los formatos y los "Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024" aprobados por el H. Consejo Universitario los cuales se pondrán a disposición de la comunidad universitaria para consulta, a través de la página electrónica de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario, visible en la siguiente dirección: <https://www.uacj.mx/comision-electoral/> y en la sede de la Comisión Electoral.

10.- Los Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024, aprobados por el H. Consejo Universitario, podrán ser consultados en la página de internet oficial de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (www.uacj.mx) en el micrositio de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario al publicarse la presente convocatoria.

11. Todo integrante de la comunidad universitaria podrá hacer del conocimiento de la Comisión Electoral, aquellos hechos que considere encuadren en el artículo 52º del Reglamento de Elecciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a través del procedimiento de queja. Asimismo, quien tenga interés jurídico, podrá interponer el recurso de reconsideración por actos y resoluciones de la Comisión Electoral. Ambas figuras se sustanciarán de conformidad con los "Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024" aprobados por el H. Consejo Universitario.

12.- La presente convocatoria fue aprobada y expedida por el H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2024 y validada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del 2024. Surtirá sus efectos y será publicada al siguiente día de su aprobación. La publicación se realizará en la página web de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el micrositio de la Comisión Electoral y en los estrados o lugar visible de las instalaciones que ocupa el Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, la Rectoría, la Torre de Ex-Rectoría, en el Centro Universitario de las Artes (CUDA) y las Extensiones Multidisciplinarias de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Lo no previsto en la presente convocatoria, así como en los acuerdos y los "Procedimientos para la elección de Consejeras y Consejeros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2024" aprobados por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria de su validación será resuelto por la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario

Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua; a 30 de octubre de 2024.

A T E N T A M E N T E

**Por una vida científica
por una ciencia vital**

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ**

Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez
Presidente

**H. CONSEJO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE
ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE**

Dr. Fausto Enrique Aguirre Escárcega
Presidente